



EXPEDICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN

Este es nuestro compromiso con usted:

Con los propósitos de transparentar la gestión pública, combatir la corrupción y lograr su satisfacción con nuestro servicio, la Secretaría de Hacienda expide la presente Carta Compromiso a la Ciudadanía, para que el trámite de expedición de placas de circulación que emite la Dirección General de Recaudación, cumpla con las siguientes características:

OPORTUNO

El trámite se llevará a cabo en un tiempo de 25 minutos a partir de que el contribuyente se presente en ventanilla con la documentación requerida.

CONFIABLE

El personal que lo(a) atiende está capacitado para brindarle una atención personalizada, amable, le escuchará y le tratará en forma respetuosa y con disposición para aclarar todas sus dudas relacionadas con el trámite.

TRANSPARENTE

El personal que lo(a) atiende se encuentra debidamente identificado con su gafete y no le solicitará ninguna retribución o pago alguno por la prestación de su servicio.

REGLAS DE EXPEDICIÓN

Para circular en el Estado, todo vehículo debe portar sus respectivas placas y tarjeta de circulación. El interesado(a) debe acudir a la Agencia o Sub Agencia Fiscal más cercana para realizar su trámite, así como en los años sucesivos y hasta la vigencia de las placas, deberán realizar revalidación anual en los primeros 3 meses de cada año. Las placas que se expidan para vehículos a partir del 2014 tendrán el carácter de permanentes por lo que sólo se efectuará reposición en caso de cambio de propietario, pérdida, robo o daño, en este último, cuando el deterioro dificulte la identificación de estas.

Para cumplir con este compromiso es necesario lo siguiente:

Vehículo nuevo o importado

1. Presentar el vehículo para su revisión física e identificación vehicular.

Original y copia de los siguientes documentos:

2. Factura, si es a crédito copia certificada de la factura de la Agencia Automotriz o Banco. No mayor a 90 días. Si es Pedimento de Importación presentar original para su validación.
3. Comprobante de domicilio de la localidad con antigüedad no mayor a 90 días (agua, luz, teléfono, predial o estado de cuenta de instituciones bancarias).
4. Licencia vigente expedida por el Estado de Sonora.
5. Firma de conformidad de la hoja de información general del padrón vehicular.

Vehículo usado

1. Además de los puntos anteriormente mencionados, el aviso de baja de placas del propietario anterior. De no estar dado de baja, entregar las placas, o reporte de robo o extravío de las mismas, los últimos 5 pagos por concepto de Impuestos y Derechos Vehiculares o los que correspondan al año del vehículo si no se encuentra registrado. Si fue re facturado, copias legibles de las facturas anteriores, en caso de haber endoso presentar copia de identificación del propietario anterior.

Información importante para ambos trámites:

Si el trámite lo realiza un familiar directo del propietario del vehículo, deberá presentar carta poder simple debidamente requisitada, y si es un tercero, deberá presentar carta poder notarial, en ambos casos debe de venir acompañado de la identificación oficial de quien lo otorga, lo recibe y en su caso, de los testigos; tratándose de persona moral, quien tramite debe presentar su identificación oficial IFE o INE y la carta poder notarial donde acredite su representación legal, la antigüedad de las cartas no debe de exceder de 90 días. Si se trata de placas del servicio público, se debe presentar Resolución actualizada y estar al corriente en los Impuestos a su cargo.

La obtención de placas por primera vez o por cambio de propietario, dentro del término legal tiene los siguientes:

COSTOS:

EXPEDICIÓN DE PLACAS	VEHÍCULO NACIONAL	VEHÍCULO IMPORTADO
SEDÁN, CAMIÓN O AUTOBÚS	\$3,260.00	\$4,148.00
MOTOCICLETA	\$2,139.00	\$3,027.00
REMOLQUE	\$2,052.00	\$2,940.00
DISCAPACITADO (SEDÁN, CAMIÓN O AUTOBÚS)	\$ 1,707.00	\$2,595.00
JUBILADO, PENSIONADO O MAYOR DE 60 AÑOS (SEDÁN, CAMIÓN O AUTOBÚS)	\$ 1,848.00	\$ 2,736.00

Valores con vigencia al 31 de diciembre del 2024, por disposición de los artículos 246, 289, 292 BIS, 292 BIS 3, 298, 299, 312, 313 y 317 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, incluyen adicionales de Ley, aportaciones, más no recargos ni actualización del derecho a la fecha del pago.

El trámite deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en esta Carta Compromiso; en caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo planta baja, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, o llame al teléfono (662)-108-40-00 Ext. 4020, o envíela al correo electrónico: organointerno.hacienda@sonora.gob.mx

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, ubicado en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), al correo electrónico: respuestadecides@sonora.gob.mx o al portal decides.sonora.gob.mx

La página electrónica www.hacienda.sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar información del trámite que ofrece la Secretaría de Hacienda.

NOS INTERESA MUCHO ATENDERLE BIEN, AYÚDENOS INFORMANDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO.

ATENTAMENTE: